



Estado Plurinacional de Bolivia

La Paz, 13 de noviembre de 2020 MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0890/2020

Señor Lic. Rafael Enrique Soria Pinaya Director Ejecutivo SENARECOM Presente.-



REF.: COMPATIBILIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL RE-SCI

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota Cite: SNRCM 769/2020, mediante el cual, en atención a nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0806/2020, remite el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) ajustado y el Cuadro Comparativo de modificaciones, para su compatibilización.

Al respecto, efectuada la revisión correspondiente, comunico a usted que se consideran pertinentes las siguientes modificaciones:

- 1. Artículo 3.- Objetivo del Reglamento Específico.
2. Artículo 2.- Alcance, que cambia a Artículo 2.- Marco Legal y Disposiciones Internas.
3. Artículo 3.- Revisión y Actualización, que cambia a Artículo 3.- Alcance.
4. Artículo 4.- Incumplimiento al Reglamento, que cambia a Artículo 4.- Elaboración y Aprobación.
5. Artículo 5.- Previsión, que cambia a Artículo 5. Difusión.
6. Artículo 6.- De la Universalidad de los Registros, que cambia a Artículo 6.- Revisión y Ajustes del Reglamento.
7. Artículo 7.- Principios de Contabilidad Integrada, que cambia a Artículo 7.- Incumplimiento al Reglamento.
8. Artículo 8.- Componentes del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, que cambia a Artículo 8.- Previsión.
9. Artículo 9.- Interrelación con otros sistemas, que cambia a Artículo 9.- De la Universalidad de los Registros.
10. Artículo 10.- Niveles de Organización y Responsabilidad, que cambia a Artículo 10.- Principios de la Contabilidad Integrada - PCI.

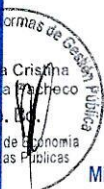


000002



Estado Plurinacional
de Bolivia

11. Artículo 11.- Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros y/o Presupuestarios, que cambia a Artículo 11.- Componentes del Sistema de Contabilidad Integrada.
12. Artículo 12.- Metodología de Registro, que cambia a Artículo 12.- Interrelación con Otros Sistemas.
13. Artículo 13.- Proceso de Registro, que cambia a Artículo 13.- Niveles de Organización y Responsabilidad.
14. Artículo 14.- Clasificación de las Transacciones, que cambia a Artículo 14.- Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros.
15. Artículo 15.- Instrumentos de Subsistemas de Registro Presupuestario, que cambia a Artículo 15.- Metodología de Registro.
16. Artículo 16.- Aplicación de los sistemas de Registro, que cambia a Artículo 16.- Proceso de Registro.
17. Artículo 17.- Catálogo de Cuentas, que cambia a Artículo 17.- Instrumentos del Subsistema de Registro Presupuestario.
18. Artículo 18.- Manual de Contabilidad Gubernamental Integrada de acuerdo a la naturaleza de la entidad, que cambia a Artículo 18.- Aplicación del Sistema de Registro.
19. Artículo 19.- Libros Contables y Registros Auxiliares, que cambia a Artículo 19.- Catálogo de Cuentas.
20. Artículo 20.- Archivo de Comprobantes Contable y Documentos de Respaldo, que cambia a Artículo 20.- Manual de Contabilidad Integrada para Entidades y Manual de Cuentas de la Contabilidad Integrada.
21. Artículo 21.- Asientos Tipo, que cambia a Artículo 21.- Libros Contables, Registros Auxiliares.
22. Artículo 22.- Presentación de la Información de Ejecución a la Dirección General de Contaduría, que cambia a Artículo 22.- Clasificación de las Transacciones.
23. Artículo 23.- Estados financieros básicos, que cambia a Artículo 23.- Presentación de Información a la Dirección General de Contabilidad Fiscal.
24. Artículo 24.- Estados Financieros Complementarios, que cambia a Artículo 24.- Estados Financieros Básicos.
25. Artículo 25.- Notas a los Estados Financieros y/o Estados Presupuestarios, que cambia a Artículo 25.- Estados Financieros Complementarios.
26. Artículo 26.- Firma de los Estados Financieros y/o Presupuestarios, que cambia a Artículo 26.- Reglas Específicas.
27. Supresión del Artículo 27.- Presentación de la Información.
28. Supresión del Artículo 28.- Reglas Específicas.



000003



Estado Plurinacional
de Bolivia

Por lo expuesto, las modificaciones realizadas al RE-SCI del SENARECOM, se encuentran en el marco de la normativa vigente; por tanto, corresponde su aprobación, mediante Resolución expresa y la remisión de una copia de la misma y del reglamento aprobado a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

Finalmente, recuerdo a usted que corresponde a la entidad a su cargo, asegurar que los cargos consignados y las responsabilidades establecidas en el RE-SCI, se encuentren contemplados en la estructura organizacional y el manual de funciones vigente del SENARECOM.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Camelia Varinia Delboy Cuevas
Directora General de Normas
de Gestión Pública a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R. 6-22982-R
CDC/ Ximena Espinoza P.
cc. Archivo



000004